6

y contra el Escrivano ante quien passasse el Registro, u otro qualquiera que ayudare al fraude, ò le aconsejasse. En vista de lo que resultare de estas diligencias, formaràn un Extracto en el modo que se figura al fin de esta Ordenanza, el qual, sirmado de los Corregidores, ò Justicias Ordinarias respectivamente, y autorizado de Escrivano, ante quien se huvieren actuado, le remitiran à mis Reales manos, por las del Secretario del Despacho Universal de la Guerra, quedando los Registros originales, integros en poder del Escrivano de Ayuntamiento, debe tenerlos con la custodia, y separacion correspondiente, y responder de ellos, siempre que se le pidan.

Artic. 8.

Por la assistencia à los Registros, y actuar sus diligen-Vedere Penergeias en la forma prevenida, no han de llevar derechos, dietas, ù otro interesses, los Corregidores, y Justicias; y lo mismo se observara por los Escrivanos, ante quienes se actuaren, por ser carga inherente à sus oficios; y el importe del papel sellado de oficio, que se gastare, ò lo que fuere preciso expender, para fabricar la marca provincial, que se ha de poner à las Yeguas, y Potrancas, ha de costearse del caudal de los Proprios de los Concejos, con la moderacion conveniente, especificandolo en el fin de las diligencias del Registro. Los Extractos de sus contenidos, que llevo mandado, se remitan à la Secretaria del Despacho de la Guerra, deberan enviarse por los Corregidores, ò Jueces Cabezas de Partido, precisamente en todo el mes de Mayo de cada año, à cuyo fin estos Jueces dispondran en tiempo suficiente, que las Justicias Ordinarias de todos los Pueblos, comprehendidos en sus jurisdicciones, y distritos, les dirijan los que hayan practicado en sus -erritorios respectivos, que se archivaran originales en la Escrivania de Ayuntamiento de la Cabeza de Partido, y de ellos se formarà, y se remitirà el expressado Extracto. Para que no se omita, ò retarde esta providencia, doy facultad à los referidos Corregidores, y Jueces de las Cabezas de Partido, para que procedan con-